



A8-0379/2018

22.11.2018

INFORME

sobre la OMC: el camino a seguir
(2018/2084(INI))

Comisión de Comercio Internacional

Ponentes: Bernd Lange, Paul Rübzig

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	11
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO	13
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	20
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	21

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la OMC: el camino a seguir

(2018/2084(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC),
- Vista la declaración ministerial de Doha de la OMC, de 14 de noviembre de 2001¹,
- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre la OMC, en particular la de 24 de abril de 2008, sobre la reforma de la Organización Mundial del Comercio², y la de 15 de noviembre de 2017, sobre las negociaciones multilaterales con vistas a la undécima Conferencia Ministerial de la OMC³,
- Visto el documento final aprobado por consenso el 10 de diciembre de 2017 en la sesión anual de la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC celebrada en Buenos Aires⁴,
- Vistos los resultados, que incluyen una serie de decisiones ministeriales, de la undécima Conferencia Ministerial celebrada en Buenos Aires en diciembre de 2017, en la que no fue posible adoptar una declaración ministerial⁵,
- Visto el sexto Examen Global de la Ayuda para el Comercio, que tuvo lugar en Ginebra del 11 al 13 de julio de 2017⁶,
- Vistos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas⁷,
- Visto el Acuerdo de París en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en vigor desde noviembre de 2016,
- Visto el último informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, publicado el 8 de octubre de 2018, donde se señala que todavía es posible limitar el calentamiento global a 1,5 °C si los países incrementan sus contribuciones determinadas a nivel nacional para 2020,
- Visto el apartado 16 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 28 de junio de 2018⁸,
- Vista la Declaración conjunta de la reunión trilateral de los ministros de Comercio de

¹ Declaración ministerial de Doha (WT/MIN (01)/DEC/1) de 14 de noviembre de 2001 – https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min01_s/mindecl_s.htm.

² DO C 259E de 29.10.2009, p. 77.

³ Textos Aprobados, P8_TA(2017)0439.

⁴ <http://www.europarl.europa.eu/pcwto/en/sessions/2017.html>

⁵ https://www.wto.org/spanish/news_s/news17_s/mc11_10dec17_s.htm

⁶ https://www.wto.org/spanish/tratop_s/devel_s/a4t_s/gr17_s/gr17programme_s.htm

⁷ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

⁸ <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2018/06/29/20180628-euco-conclusions-final/>

- los Estados Unidos, Japón y la Unión Europea, adoptada el 31 de mayo de 2018¹,
- Vista la Declaración conjunta de la 20.^a Cumbre UE-China, por la que se crea un grupo de trabajo conjunto sobre la reforma de la OMC, presidido a nivel viceministerial²,
 - Visto el documento de reflexión de la Comisión, de 18 de septiembre de 2018, sobre la modernización de la OMC³,
 - Visto el artículo 52 de su Reglamento interno,
 - Vistos el informe de la Comisión de Comercio Internacional y la opinión de la Comisión de Desarrollo (A8-0379/2018),
- A. Considerando que, desde su creación, la OMC ha desempeñado un papel crucial en la consolidación del multilateralismo y la promoción de un orden económico mundial inclusivo y de un sistema de comercio multilateral abierto, basado en normas y no discriminatorio; que los países en desarrollo representan actualmente en torno a la mitad del comercio mundial, frente al 33 % del año 2000, mientras el número de personas que viven en situación de pobreza extrema se ha reducido en un 50 % desde 1990, situándose en algo menos de mil millones de personas; que la OMC se basa en un sistema de derechos y obligaciones, que obliga a los miembros a abrir sus propios mercados y a no discriminar;
- B. Considerando que la OMC debe seguir siendo la principal referencia para los gobiernos y las empresas por lo que respecta a la fijación de normas y los litigios comerciales;
- C. Considerando que la Unión ha defendido siempre un enfoque sólido, multilateral y basado en normas en lo que al comercio se refiere, ya que la economía de la Unión, así como sus trabajadores y consumidores y sus socios, están cada vez más integrados en las cadenas de valor mundiales y dependen de una evolución previsible del comercio internacional tanto para las importaciones como para las exportaciones, así como de los avances en las condiciones sociales y medioambientales;
- D. Considerando que los resultados de la undécima Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Buenos Aires en diciembre de 2017 fueron decepcionantes y mostraron claramente que la función negociadora de la Organización está paralizada;
- E. Considerando que el sistema de comercio multilateral basado en normas está afrontando su crisis más profunda desde la creación de la OMC, poniendo en peligro las funciones básicas de la organización, es decir, el establecimiento de las normas y la estructura esenciales para el comercio internacional y la puesta a disposición del mecanismo de solución de diferencias más eficaz y desarrollado de cualquier organización multilateral;
- F. Considerando que, pese a excepciones importantes como el Acuerdo sobre Facilitación

¹ http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2018/may/tradoc_156906.pdf

² <https://www.consilium.europa.eu/media/36165/final-eu-cn-joint-statement-consolidated-text-with-climate-change-clean-energy-annex.pdf>

³ http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2018/september/tradoc_157331.pdf

del Comercio, la reforma del comercio de la OMC se ha venido retrasando desde la primera década del siglo XXI;

- G. Considerando que el Órgano de Apelación es la «joya de la corona» de la OMC debido al carácter vinculante de sus decisiones y su consideración como instancia de apelación independiente e imparcial; que el Órgano de Apelación de la OMC no ha logrado reunir el número mínimo de jueces que necesita para su funcionamiento después de que finalizase el mandato del juez Shree Baboo Chekitan Servansing, lo que redujo dicho número a tres; que esta situación de punto muerto, provocada por la administración estadounidense, podría dar lugar al colapso de un sistema que es esencial para la gestión de las diferencias entre todos los miembros de la OMC;
1. Reitera su pleno compromiso con el valor perdurable del multilateralismo y reclama la elaboración de un programa para el comercio sobre la base de un comercio libre y basado en normas, que redunde en beneficio de todos y que contribuya a la paz, la seguridad y la agenda de desarrollo sostenible mediante la inclusión y la mejora de los derechos humanos, sociales y medioambientales, y velando por que las normas armonizadas y acordadas de forma multilateral se apliquen de manera uniforme para todos y se defiendan eficazmente; resalta que la OMC también debe contribuir a promover un comercio justo y a luchar contra las prácticas desleales; subraya que el comercio no es un fin en sí mismo, sino una herramienta para alcanzar los objetivos de desarrollo definidos a escala mundial;
 2. Considera urgente proceder a la modernización de la OMC a la luz de los últimos acontecimientos, pero también por la prolongada falta de avances en el Programa de Doha para el Desarrollo, y a la revisión en profundidad de diversos aspectos de su funcionamiento con el fin de aumentar tanto su eficacia como su legitimidad; estima esencial que, desde esta perspectiva, la Secretaría de la OMC genere oportunidades para que todos los miembros de la OMC participen en el debate desde su inicio; pide a la Comisión y a los Estados miembros que forman parte de la OMC que se pongan en contacto con los demás miembros de la Organización, en particular con nuestros principales socios comerciales, como los Estados Unidos, Japón, China, Canadá, Brasil e India, para acordar posiciones comunes; considera alentadoras las declaraciones iniciales sobre la reforma de la OMC realizadas tras la cumbre UE-China;
 3. Se congratula, en este sentido, del mandato otorgado por el Consejo Europeo a la Comisión los días 28 y 29 de junio de 2018 y toma nota del enfoque expuesto en las conclusiones, así como del documento de reflexión de la Comisión sobre la modernización de la OMC, de 18 de septiembre de 2018, y las propuestas de Canadá sobre la reforma de la OMC, de 25 de septiembre de 2018; espera con interés la publicación de más propuestas, especialmente de los países en desarrollo, así como de los grupos de trabajo ya constituidos entre Estados miembros de la OMC;
 4. Manifiesta su gran preocupación por que solo tres puestos del Órgano de Apelación estén cubiertos, lo que socava seriamente el funcionamiento adecuado del proceso de solución de diferencias en la actualidad, y hace un firme llamamiento a los Estados Unidos para que resuelvan esta situación de un modo que permita cubrir los puestos vacantes de dicho Órgano con rapidez; se congratula de las propuestas iniciales presentadas por la Comisión en su documento de reflexión sobre la modernización de la

OMC para resolver la situación de punto muerto abordando algunas de las preocupaciones planteadas, por ejemplo, disposiciones transitorias para los miembros salientes o cambios en la duración de los mandatos en el Órgano de Apelación o en el tiempo máximo permitido antes de la publicación de un informe, así como en el establecimiento de nueva jurisprudencia por dicho Órgano; observa que las preocupaciones expresadas por los Estados Unidos en relación con el Órgano de Apelación van más allá de cambios en el procedimiento e implican reformas de calado en las sentencias de los jueces del Órgano;

5. Opina que la decisión de los Estados Unidos, de 31 de mayo de 2018, de imponer aranceles sobre los productos de acero y aluminio por razones de «seguridad nacional» con arreglo a la sección 232 de la Ley de Expansión Comercial de 1962 no se justifica, y estima que no aborda el problema que supone el exceso de acero en los mercados mundiales ni respeta las normas de la OMC; alienta a la Comisión a trabajar junto con los Estados Unidos para resolver las desavenencias comerciales y eliminar los obstáculos al comercio en el marco del mecanismo de solución de diferencias basado en normas de la OMC;
6. Opina que, como medio para abordar las causas profundas de la crisis actual, es necesario que la OMC se adapte a un mundo cambiante, al tiempo que se resuelven algunos de los asuntos pendientes del Programa de Doha para el Desarrollo, especialmente en lo que concierne a la seguridad alimentaria; considera, por tanto, necesario:
 - a) hacer frente a las actuales lagunas del código normativo, a fin de establecer unas condiciones de competencia equitativas en lo que respecta a las subvenciones distorsionadoras del mercado y a las empresas de propiedad estatal, así como de mantener al día la protección de la propiedad intelectual y el acceso al mercado de inversión; abordar también las cuestiones de la protección y la divulgación obligatoria del código fuente y otras actividades estatales que generan un exceso de capacidad, así como las barreras reglamentarias a los servicios y las inversiones, incluidas las transferencias de tecnología, los requisitos de las empresas conjuntas y los requisitos de contenido local; y supervisar la aplicación, la administración y el funcionamiento de los acuerdos existentes;
 - b) crear el marco regulador necesario para hacer frente a la evolución tecnológica, abarcando el comercio electrónico, las cadenas de valor mundiales, la contratación pública, la actualización de la reglamentación nacional en el sector de los servicios, y las microempresas y pymes;
 - c) dominar los retos medioambientales y sociales mundiales más acuciantes, garantizando una coherencia política sistémica entre las agendas comercial, laboral y medioambiental;
 - d) celebrar, a este respecto, las declaraciones conjuntas que se adoptaron en Buenos Aires en relación con el comercio electrónico, la reglamentación nacional, la facilitación de la inversión y el empoderamiento económico de la mujer, así como el trabajo realizado sobre estas cuestiones desde entonces;

7. Destaca la oportunidad para la Unión de mejorar la visibilidad de sus normas en materia de protección de la vida privada y de protección de datos a fin de promoverlas a escala internacional y de que se conviertan en una referencia en la elaboración de normas internacionales y multilaterales;
8. Recuerda que el acceso a la contratación pública forma parte de las prioridades de la Unión en estas negociaciones comerciales y que, en este sentido, se esperan la realización de los compromisos de los miembros de la OMC de sumarse al Acuerdo sobre Contratación Pública y mejoras en el funcionamiento, así como el respeto de las disposiciones de dicho Acuerdo, en un espíritu de reciprocidad y de beneficios mutuos; observa que la plena efectividad de las potenciales mejoras en el marco de las ayudas estatales y el papel de las empresas públicas depende en buena parte de los progresos en este ámbito; pide a la Comisión que trabaje con los miembros inmersos en el proceso de adhesión al ACP para que redoblen sus esfuerzos a fin de ampliar los beneficios de la liberalización de la contratación entre los miembros de la OMC;
9. Está convencido de que la actual diferenciación entre los países desarrollados y los países en desarrollo no refleja la realidad económica ni la situación efectiva en la OMC y que ello ha sido un obstáculo para el avance de la Ronda de Doha, en detrimento de los países más necesitados; insta a los países en desarrollo avanzados a que asuman su parte de responsabilidad y realicen contribuciones acordes con su nivel de desarrollo y competitividad (sectorial); toma nota de que el documento de reflexión de la Comisión pide que se creen normas conforme a las cuales los países en desarrollo abandonen su condición de países de renta baja conforme se enriquecen; considera que el mecanismo de trato especial y diferenciado debe reexaminarse de manera que refleje mejor los índices de desarrollo humano, en su calidad de herramienta política para que los países en desarrollo puedan vincular la ejecución de acuerdos multilaterales con la recepción de ayuda proveniente de países más ricos y organizaciones de donantes;
10. Acoge con suma satisfacción la ratificación por parte de dos tercios de los miembros de la OMC del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) en febrero de 2017; muestra su convencimiento de que el AFC supone un ejemplo relevante y podría ser un modelo para futuros acuerdos de la OMC, teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a desarrollo y necesidades de los miembros de la OMC; anima a los miembros de la OMC a asumir la responsabilidad y a mantener sus compromisos de acuerdo con su poder y capacidades reales en materia económica; considera que los próximos retos serán la completa ratificación del acuerdo, en especial por parte de los miembros de África que se prevé que se beneficien más del acuerdo, la ejecución efectiva del AFC y la notificación de la ayuda al desarrollo con arreglo al acuerdo;
11. Reconoce que, en conjunto, la adhesión de China a la OMC en 2001 ha aumentado el acceso a su mercado nacional, lo que ha supuesto un beneficio para la economía mundial; expresa su preocupación por que China no aplique el espíritu y los principios de los postulados relativos al trato nacional de la OMC;
12. Opina que es necesario revisar el funcionamiento del proceso de negociación introduciendo más flexibilidad que en la actualidad en el marco de la norma del consenso, al tiempo que reconoce que el enfoque del «todo único» ha limitado la eficacia de la gobernanza comercial multilateral; expresa su apoyo al concepto de

multilateralismo flexible, por el que los miembros de la OMC interesados en proseguir con una determinada cuestión en la que aún no es posible el pleno consenso deben poder avanzar y celebrar acuerdos multilaterales, bien mediante los denominados acuerdos OMC del anexo 4, de conformidad con el artículo II, apartado 3, el artículo III, apartado 1, y el artículo X, apartado 9, del Acuerdo de Marrakech, o mediante acuerdos de «masa crítica» que amplíen las concesiones negociadas a los miembros de la OMC sobre una base de nación más favorecida (NMF); anima a la Comisión a que no use estos artículos como alternativa al diálogo constructivo con los miembros de la OMC para abordar los obstáculos al comercio y la reforma de la OMC y sus funciones; considera en este sentido que sus miembros deberían impulsar la capacitación de la OMC para garantizar que esté dotada de los recursos financieros y humanos adecuados a sus necesidades ampliadas, de manera que se mantenga la misma calidad de su trabajo; considera que, en general, las contribuciones monetarias de los miembros nuevos deben añadirse al presupuesto de la OMC y no derivar en la aplicación de cuotas inferiores a los miembros actuales;

13. Reconoce que, si bien el multilateralismo basado en normas sigue siendo el elemento fundamental de la estructura de la OMC, hay margen para una cooperación plurilateral más flexible y profunda entre los Estados interesados en aquellos ámbitos en que el consenso se ha demostrado difícil de alcanzar; observa que dichos acuerdos deben complementar, y no socavar, la agenda multilateral y que no deben usarse como foros alternativos para hacer frente a los obstáculos al comercio sino como peldaños hacia el progreso a escala multilateral; solicita que se reanuden las negociaciones multilaterales, en particular el Acuerdo sobre Bienes Ambientales (ABA) y el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (ACS), y pide normas especiales para las pymes en los acuerdos multilaterales y plurilaterales; destaca la importancia de que la OMC persevere y profundice en su labor de cooperación internacional con otras organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, la OCDE, la Organización Mundial de Aduanas y la OIT, por citar solo algunas;
14. Destaca el papel que el comercio puede y debe jugar en la contribución al desarrollo y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030 y de los compromisos del Acuerdo de París en la lucha contra el cambio climático; lamenta que el ABA se bloquee en 2016 y recuerda su potencial para ofrecer un acceso mejorado a las tecnologías ecológicas y ayudar a cumplir los citados compromisos; subraya que, más allá de las negociaciones sobre subvenciones en el sector pesquero, la OMC debe definir ahora la acción más concreta que debe adoptarse a este respecto para proteger la vida marina; recuerda que el concepto de la OMC de métodos de elaboración y producción ofrece posibilidades para establecer diferencias entre los llamados «productos similares» por lo que respecta a su repercusión medioambiental; sugiere que se dé un nuevo impulso al Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) con el mandato de elaborar criterios para luchar contra el parasitismo medioambiental y establecer vínculos más estrechos con la Secretaría de la CMNUCC;
15. Reitera el vínculo existente entre la igualdad de género y el desarrollo inclusivo, como se señala también en el ODS n.º 5, recalcando que el empoderamiento de la mujer es indispensable para erradicar la pobreza y que la eliminación de los obstáculos a la participación de la mujer en el comercio es crucial para el desarrollo económico; acoge con satisfacción la atención creciente de la OMC a los asuntos relacionados con el

comercio y las cuestiones de género, y anima a los 121 signatarios de la Declaración de Buenos Aires sobre Comercio y Empoderamiento Económico de las Mujeres de 2017 a que cumplan sus compromisos; hace hincapié en la necesidad de que exista un enfoque de género sistémico aplicable a todos los ámbitos para los que la OMC establece normas a modo de evaluaciones de impacto según el género; toma nota de la importancia de iniciativas como SheTrades para destacar el papel positivo de la mujer en el comercio y promover una mayor participación de la mujer en el comercio internacional en todo el mundo;

16. Llama la atención sobre el sexto Examen Global de la Ayuda para el Comercio, que tuvo lugar en Ginebra en julio de 2017, titulado «Promover el comercio inclusivo y la conectividad para el desarrollo sostenible»; respalda la opinión de que esto debería traducirse en medidas concretas para facilitar el comercio electrónico, y convertir las oportunidades digitales, como la cadena de bloques, en realidades comerciales, también para los países en desarrollo; señala, a este respecto, que la inversión tanto en infraestructuras tanto físicas como digitales, crucial para la consecución de avances en este ámbito, sigue siendo un reto clave; pide, por lo tanto, a los miembros de la OMC que promuevan la inversión en infraestructuras tanto físicas como digitales, alentando, entre otras iniciativas, las asociaciones público-privadas;
17. Reitera su petición a la Unión de que garantice que sus actividades con países en desarrollo, tanto en el ámbito del desarrollo como el del comercio, se basan en un marco equilibrado entre socios en pie de igualdad, se ajustan al principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo consagrado en el artículo 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y están dirigidas a promover y respetar los derechos humanos;
18. Lamenta que la 11.ª Conferencia Ministerial de la OMC no haya logrado avances en asuntos de fundamental importancia para los países en desarrollo; acoge con satisfacción, sin embargo, el refuerzo del trato preferente anteriormente conseguido en la OMC para los países menos desarrollados, incluyendo normas de origen preferenciales y un trato preferente para los proveedores de servicios, y destaca la necesidad de adoptar medidas de desarrollo de capacidades que permitirían que los proveedores de los países menos desarrollados se beneficiasen de la exención relativa a los servicios para los países menos desarrollados;
19. Hace hincapié en que la transparencia es un elemento clave para garantizar un entorno de comercio y de inversión estable y previsible; cree que es importante aumentar la transparencia de los procedimientos de supervisión mediante el aumento de los incentivos para que los miembros de la OMC cumplan los requisitos de notificación, reduciendo su complejidad y gravámenes y proporcionando capacitación en caso necesario, a la vez que se debe proceder ante los incumplimientos intencionados y oponerse a ellos;
20. Subraya que el papel de la Secretaría de la OMC en cuanto a la promoción y defensa de un enfoque ascendente aplicable a la participación activa de todos los miembros es fundamental y que debe reforzarse y flexibilizarse en apoyo de los diferentes procesos de negociación, así como en las funciones de ejecución y vigilancia; estima necesario el refuerzo de los medios y de los recursos financieros y humanos de la Secretaría de la

OMC, e insta a los miembros de la OMC a cumplir con sus responsabilidades de manera recíproca a este respecto; opina que también debe darse un nuevo impulso al trabajo regular de los comités de la OMC dotando a sus presidentes de un papel más activo en el desarrollo y la propuesta de soluciones y acuerdos, que vaya por tanto más allá de simplemente moderar las contribuciones de los miembros, y que esta función ampliada debe contar con el apoyo de la Secretaría;

21. Insta a los miembros de la OMC a que garanticen la legitimidad democrática y la transparencia, reforzando la dimensión parlamentaria de la OMC, y apoyen un memorando de entendimiento que establezca una relación de trabajo formal con la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC; destaca, a este respecto, la necesidad de garantizar que los diputados dispongan de un acceso pleno a las negociaciones comerciales y participen en la formulación y la aplicación de las decisiones de la OMC, y que las políticas comerciales se sometan a un control adecuado en interés de los ciudadanos;
22. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, y al director general de la OMC.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento Europeo siempre ha sido un firme defensor del sistema comercial multilateral con la Organización Mundial del Comercio en su núcleo desde que la OMC se creó en 1994. El Parlamento Europeo ha seguido de cerca los trabajos de la OMC y ha apoyado activamente la creación de una dimensión parlamentaria junto con la Unión Interparlamentaria, a través de la iniciativa conjunta de la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC. En las conferencias ministeriales de la OMC han participado diputados al Parlamento Europeo, de acuerdo con el mandato establecido en resoluciones en las que el Parlamento fija su posición para estas delegaciones.

Ya en 2008 el Parlamento Europeo aprobó una Resolución en la que se abogaba por una revisión del funcionamiento de la OMC, cuando estaban estancadas las negociaciones sobre el Programa de Doha para el Desarrollo. Tras la última Conferencia Ministerial de la OMC que se celebró en Buenos Aires en diciembre de 2017, en la que se puso de manifiesto que la función negociadora de la Organización estaba paralizada, esta tarea se ha convertido en más urgente aún.

De hecho, el sistema de comercio multilateral basado en normas se enfrenta a su crisis más profunda, ya que tanto su función negociadora como el mecanismo de solución de diferencias se encuentran amenazados.

La crisis podría profundizarse aún más en los próximos meses, si se amenaza con medidas más unilaterales y estas se aplican, al tiempo que se bloquean los nombramientos de nuevos miembros para el Órgano de Apelación, lo que puede poner en peligro todo el sistema de solución de diferencias.

En las actuales circunstancias, la OMC necesita una modernización para abordar los retos a los que se enfrenta el sistema de comercio mundial y garantizar que siga siendo vital, pertinente y eficaz. Esto conlleva una revisión de las normas y los procesos de la OMC para garantizar que aborde los retos de las realidades comerciales del siglo XXI. El sistema tiene que ser lo suficientemente flexible como para dar cabida a diferentes tipos de ambiciones de sus miembros, las normas deben aplicarse de manera efectiva y eficiente, y deben existir controles y contrapesos para garantizar que sus miembros persiguen los objetivos de apertura y no discriminación del mercado.

Hacer la OMC más pertinente y adaptable a un mundo cambiante

Con excepción del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y las subvenciones a la exportación agrícola, no ha sido posible hacer avanzar las negociaciones en el seno de la OMC durante varios años. En parte, esto ha sido debido a la falta de flexibilidad dentro del sistema, que puede frustrar a los miembros afines que deseen seguir adelante con el establecimiento de normas en el seno de la OMC como grupo.

Las iniciativas puestas en marcha en Buenos Aires con declaraciones conjuntas de grandes grupos de miembros que se comprometen a examinar las negociaciones en algunos ámbitos específicos, como las declaraciones sobre el comercio electrónico, la reglamentación nacional y la facilitación de la inversión, constituyen un paso en la dirección adecuada para lograr una mayor flexibilidad en las negociaciones.

Estos procesos multilaterales deben fomentarse, pero el proceso debe estar abierto a todos los miembros de la OMC.

Los ponentes creen que es hora de que la OMC se implique más activamente con vistas a que el comercio pueda contribuir a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, más allá de las negociaciones sobre subvenciones en el sector pesquero, que constituyen una contribución importante. Y acogen con satisfacción las medidas positivas que se han adoptado en relación con el comercio y las cuestiones de género, y desean asegurarse de que estos esfuerzos continúen.

Otro factor de la situación de punto muerto en la función negociadora de la OMC es la cuestión del desarrollo y del trato especial y diferenciado. Desde la creación de la OMC, el rápido crecimiento económico de los países en desarrollo ha llevado a la aparición de diferencias significativas en el desarrollo económico. Si bien la Unión reconoce que pueden ser necesarias normas especiales para hacer frente a necesidades específicas de desarrollo, está justificado proceder a un nuevo examen de la manera en que funcionan las flexibilidades para el desarrollo y acerca de quién puede beneficiarse de ellas, a fin de garantizar una asistencia adecuada y específica y disciplinas ambiciosas.

Al mismo tiempo, las causas profundas de la crisis actual también se encuentran en las lagunas en el código normativo que dan lugar a distorsiones, muchas de las cuales están asociadas con políticas y prácticas no basadas en el mercado de las grandes potencias comerciales, que la OMC no parece capaz de abordar adecuadamente.

Reforzar la eficacia de la OMC

La función de solución de diferencias de la OMC está en grave peligro y es necesaria una actuación rápida de la Unión para preservarla. Por tanto, debe haber una propuesta global para abordar las preocupaciones planteadas por el miembro de la OMC que bloquea los nombramientos para el Órgano de Apelación en la medida en que tengan fundamento, preservando al mismo tiempo y reforzando las características y los principios fundamentales del sistema de solución de diferencias de la OMC.

La transparencia es un elemento clave para garantizar un entorno de comercio y de inversión estable y previsible, pero también para reforzar las normas. Sin embargo, a menudo el cumplimiento de los requisitos de notificación es deficiente, mientras que la labor de seguimiento de los comités ordinarios de la OMC no es óptima. La Unión debe trabajar para:

- mejorar la transparencia aumentando los incentivos para que los miembros cumplan los requisitos de notificación y procediendo ante los casos de incumplimiento deliberado; y
- utilizar mejor los comités ordinarios para abordar las cuestiones comerciales reforzando las competencias de la Secretaría de la OMC.

11.10.2018

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO

para la Comisión de Comercio Internacional

sobre la OMC: el camino a seguir
(2018/2084(INI))

Ponente de opinión: Lola Sánchez Caldentey

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Comercio Internacional, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Recuerda que la liberalización del comercio, si va acompañada de las políticas y las instituciones adecuadas para maximizar y distribuir mejor los beneficios del comercio, puede ser positiva para la reducción de la pobreza y las desigualdades, pero no es suficiente por sí misma para avanzar en el desarrollo sostenible; recuerda asimismo que la competitividad y el crecimiento económico no representan objetivos en sí mismos, sino medios al servicio del ser humano; destaca, en este contexto, que el comercio debería seguir siendo una herramienta para el desarrollo sostenible; acoge con satisfacción el hecho de que en los países en desarrollo se practica actualmente cerca de la mitad del comercio mundial, frente al 33 % del año 2000, y que el número de personas que viven en situación de pobreza extrema se ha reducido en un 50 % desde 1990, situándose en algo menos de mil millones de personas;
2. Reitera la importancia de promover reformas políticas en el sistema comercial multilateral que contribuyan a lograr objetivos relacionados con el desarrollo, especialmente a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; destaca el potencial de la OMC como foro de negociación multilateral eficaz basado en normas, con una plataforma para el debate abierto sobre cuestiones relacionadas con el comercio mundial; insiste en que la Unión debe seguir promoviendo una mayor modernización y la democratización de la OMC a fin de garantizar que todos los países estén representados en igualdad de condiciones;
3. Recuerda que la falta de incorporación de las normas en materia de derechos humanos en las normas mundiales que regulan el comercio y la inversión dificulta la rendición de cuentas de las empresas; subraya la necesidad de reequilibrar la legislación en materia de comercio y de inversión con la legislación en materia de derechos humanos, en

particular en lo que se refiere a las cadenas de suministro mundiales; pide a la Unión que abandere, con este fin, iniciativas en la OMC para regular cadenas de suministro mundiales concretas; por ejemplo, en una primera etapa, en el sector textil; reitera además la importancia de que la Unión participe activamente en el proceso del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en materia de derechos humanos (OEIGWG), así como en la defensa de la primacía de los derechos humanos sobre los intereses comerciales;

4. Pide una agenda comercial mundial basada en el principio de comercio justo que beneficie a todos, que sitúe el desarrollo y los derechos humanos, medioambientales y sociales en el centro del proceso y que tenga especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo de renta baja y de los países menos desarrollados; hace hincapié a este respecto en la necesidad de promover disposiciones globales, vinculantes y ejecutorias en relación con los estándares sociales, laborales y medioambientales en los acuerdos de comercio;
5. Insta a que se protejan realmente los derechos humanos y a que los mecanismos de recurso sean eficaces y accesibles a la persona a la hora de resolver diferencias en relación con las violaciones de los derechos humanos; recuerda la importancia de la incorporación de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en todas las políticas comerciales, incluidas las normas de la OMC;
6. Considera que, desde que se inició la Ronda de Doha en 2001, el mundo ha cambiado de forma decisiva en lo que respecta a la economía, la política y la tecnología; insta a la OMC, por tanto, a reflejar mejor los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el Programa de Doha para el Desarrollo para enfrentarse adecuadamente a nuevos retos, como el comercio electrónico, el comercio digital, la transparencia en la inversión, las subvenciones y el exceso de capacidad productiva, las cadenas de valor mundiales, la contratación pública, la reglamentación interna de servicios y las microempresas, pequeñas y medianas empresas; subraya la necesidad de reformar la OMC, incluido su sistema de solución de diferencias, a fin de contar con un sistema multilateral de comercio justo y equilibrado; subraya la importancia para los países en desarrollo miembros de la OMC de cumplir con sus obligaciones y de decidir el ritmo y la secuenciación de la liberalización del comercio en función de su nivel de desarrollo;
7. Pide un mayor apoyo para los proyectos de ayuda en favor del comercio en el marco de la ayuda al desarrollo, con el fin de transformar las oportunidades digitales en realidades comerciales para los países en desarrollo;
8. Insta a la Unión y a sus Estados miembros a dar cumplido reconocimiento a las dificultades a las que se enfrentan los países en desarrollo en el cumplimiento de las obligaciones consagradas en los acuerdos de la OMC; estas dificultades son, por ejemplo, a) la prohibición de subvenciones y medidas de inversión, que dificulta la incentivación de la industria nacional; b) la liberalización de las importaciones en la agricultura, que pone en peligro la viabilidad y los medios de subsistencia de los pequeños agricultores, cuyos productos han de competir con alimentos importados más baratos; c) el impacto negativo de un régimen de derechos de propiedad intelectual (DPI) de alto nivel sobre el acceso a la medicina y la transferencia de tecnología; y d) la

creciente presión sobre los países en desarrollo para que abran su sector servicios, lo que podría socavar la viabilidad de los proveedores de servicios locales;

9. Reitera su petición a la Unión de que garantice que sus actividades con países en desarrollo, tanto en el ámbito del desarrollo como el del comercio, se basan en un marco equilibrado entre socios en pie de igualdad, se ajustan al principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo consagrado en el artículo 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y están dirigidas a promover y respetar los derechos humanos;
10. Acoge con satisfacción la entrada en vigor del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, el 22 de febrero de 2017, y observa que este acuerdo debería aportar beneficios significativos, especialmente a los países en desarrollo; recuerda la importancia de prestar asistencia técnica, financiera y de desarrollo de capacidades para apoyar a los países en desarrollo miembros de la OMC, y en particular a los países menos desarrollados, en la implementación del Acuerdo y la adaptación al proceso de reforma;
11. Considera que las normas de la OMC y otros acuerdos comerciales multilaterales deberían ampliar el ámbito de aplicación del trato especial y diferenciado, para permitir un uso más activo de las herramientas de promoción de la industria naciente; insta a la Unión y a sus Estados miembros a garantizar el principio de «trato especial y diferenciado» para todos los miembros de la OMC clasificados por el Banco Mundial como países en desarrollo;
12. Destaca que los acuerdos comerciales pueden repercutir negativamente en la seguridad alimentaria de los países en desarrollo; lamenta que no hayan quedado establecidos los dos instrumentos propuestos por los países en desarrollo en el ámbito de las negociaciones en la OMC para promover los medios de subsistencia de los pequeños agricultores, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural, a saber, los productos especiales y un mecanismo de salvaguardia especial; pide a la Unión que apoye las peticiones de los países en desarrollo para proteger sus sistemas de producción alimentaria y proteger a su población de los efectos potencialmente destructivos de las importaciones a bajo precio, en particular en el ámbito de los Acuerdos de Asociación Económica;
13. Lamenta que la 11.ª Conferencia Ministerial de la OMC no haya logrado avances en asuntos de fundamental importancia para los países en desarrollo; acoge con satisfacción, sin embargo, el refuerzo del trato preferente anteriormente conseguido en la OMC para los países menos desarrollados, incluyendo normas de origen preferenciales y un trato preferente para los proveedores de servicios, y destaca la necesidad de adoptar medidas de desarrollo de capacidades que permitirían que los proveedores de los países menos desarrollados se beneficiasen de la exención relativa a los servicios para los países menos desarrollados;
14. Destaca que el objetivo de desarrollo sostenible debe llegar a ser el principio que guíe el trabajo de la OMC, cuyas normas y operaciones deberían diseñarse de forma acorde y ajustada a la Agenda 2030 y al Acuerdo de París sobre el clima, que deben considerarse el referente para futuros compromisos; subraya, además, la importancia de garantizar la sostenibilidad de las cadenas de valor mundiales, así como su respeto de los derechos

humanos y las normas sociales y medioambientales;

15. Destaca la importancia de disponer de suficientes alimentos de buena calidad, de agua limpia y de construir más plantas de tratamiento de aguas residuales con el fin de cumplir con los ODS 2 y 6; hace hincapié además en la escala y las implicaciones de la pobreza energética en los países en desarrollo, y exige acciones suplementarias para reducir la pobreza energética en consonancia con el ODS 7, especialmente en zonas rurales remotas en regiones sin conexión a la red eléctrica;
16. Insiste en que el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC debería centrarse más en el desarrollo; recuerda la enorme importancia de garantizar el acceso universal a los medicamentos y, para este fin, insta a que se haga un mayor uso de la flexibilidad que permiten los ADPIC, como se consagra en la Declaración de Doha; expresa su preocupación por las actuales tendencias a privatizar las semillas, que comprometen el derecho de las personas a los alimentos; insta a la Comisión a que siga explorando y adoptando medidas contra la biopiratería;
17. Expresa su apoyo a los mecanismos de ajuste fiscal en frontera en relación con el carbono como una herramienta importante para garantizar la competencia leal a aquellas empresas que toman medidas para reducir su impacto sobre el clima;
18. Lamenta que las obligaciones consagradas en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la OMC no reconozcan el derecho de los Estados a adoptar reglamentaciones basadas en el principio de cautela; insta a la Unión y a sus Estados miembros a que defiendan el pleno reconocimiento de este principio en las obligaciones de la OMC;
19. Le preocupa que, en este contexto, la proliferación de acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales pueda llevar a una fragmentación de la política comercial internacional, debilitando el papel de la OMC; recuerda que los países en desarrollo son los que más necesitan un sistema multilateral para defender sus intereses; pide, por lo tanto, a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos para situar de nuevo a la OMC en el centro de la gobernanza comercial mundial y que se abstengan de pedir a los países en desarrollo que incluyan disposiciones de la OMC en tratados multilaterales o bilaterales, comprometiendo de este modo los mecanismos de flexibilidad de la OMC expresamente concebidos para proteger sus intereses;
20. Manifiesta su profunda preocupación por que varios puestos en el Órgano de Apelación de la OMC sigan aún vacantes y por que esta circunstancia afecte al correcto funcionamiento del mecanismo de resolución de litigios; invita, por lo tanto, a la Comisión Europea a presentar propuestas concretas para superar este desafortunado punto muerto;
21. Pide que la Unión siga apoyando la necesidad de reforzar la importancia de la dimensión parlamentaria de la OMC, especialmente mediante un mayor respaldo financiero y de personal a la secretaría responsable; pide a los miembros de la OMC que garanticen la legitimidad democrática y la transparencia mediante el fortalecimiento de la dimensión parlamentaria de dicha organización; destaca, en este sentido, la necesidad de garantizar que los diputados tengan un mejor acceso a las negociaciones comerciales

y participen en la elaboración y ejecución de las decisiones de la OMC, así como que las políticas comerciales se sometan a un control adecuado en interés de los ciudadanos.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE
PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	9.10.2018
Resultado de la votación final	+: 14 -: 2 0: 10
Miembros presentes en la votación final	Beatriz Becerra Basterrechea, Ignazio Corrao, Mireille D'Ornano, Nirj Deva, Enrique Guerrero Salom, Maria Heubuch, Teresa Jiménez-Becerril Barrio, Stelios Kouloglou, Linda McAvan, Norbert Neuser, Vincent Peillon, Lola Sánchez Caldentey, Eleni Theocharous, Mirja Vehkaperä, Bogdan Brunon Wenta, Joachim Zeller, Željana Zovko, Anna Záborská
Suplentes presentes en la votación final	Thierry Cornillet, Cécile Kshetu Kyenge, Ádám Kósa, Florent Marcellési, Paul Rübig, Kathleen Van Brempt
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Krzysztof Hetman, Kati Piri

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

14	+
ALDE	Mirja Vehkaperä
EFDD	Ignazio Corrao, Mireille D'Ornano
GUE/NGL	Stelios Kouloglou, Lola Sánchez Caldentey
S&D	Enrique Guerrero Salom, Cécile Kashetu Kyenge, Linda McAvan, Norbert Neuser, Vincent Peillon, Kati Piri, Kathleen Van Brempt
VERTS/ALE	Maria Heubuch, Florent Marcellesi

2	-
PPE	Teresa Jiménez-Becerril Barrio, Paul Rübig

10	0
ALDE	Beatriz Becerra Basterrechea, Thierry Cornillet
ECR	Nirj Deva, Eleni Theoharous
PPE	Krzysztof Hetman, Ádám Kósa, Bogdan Brunon Wenta, Joachim Zeller, Željana Zovko, Anna Záborská

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

Fecha de aprobación	20.11.2018
Resultado de la votación final	+: 31 -: 3 0: 3
Miembros presentes en la votación final	Laima Liucija Andrikienė, Maria Arena, Tiziana Beghin, David Borrelli, David Campbell Bannerman, Daniel Caspary, Salvatore Cicu, Santiago Fisas Aixelà, Christofer Fjellner, Eleonora Forenza, Christophe Hansen, Nadja Hirsch, Yannick Jadot, France Jamet, Elsi Katainen, Jude Kirton-Darling, Danilo Oscar Lancini, Bernd Lange, David Martin, Emma McClarkin, Anne-Marie Mineur, Sorin Moisă, Alessia Maria Mosca, Franck Proust, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Marietje Schaake, Helmut Scholz, Joachim Schuster, Joachim Starbatty, Adam Szejnfeld, William (The Earl of) Dartmouth, Iuliu Winkler
Suplentes presentes en la votación final	Nicola Danti, Paul Rübig, Jarosław Wałęsa
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Karin Kadenbach, Rupert Matthews

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

31	+
ALDE	Nadja Hirsch, Elsi Katainen, Marietje Schaake
ECR	David Campbell Bannerman, Emma McClarkin, Rupert Matthews, Joachim Starbatty
EFDD	William (The Earl of) Dartmouth
GUE/NGL	Helmut Scholz
NI	David Borrelli
PPE	Laima Liucija Andrikienė, Daniel Caspary, Salvatore Cicu, Santiago Fisas Aixelà, Christofer Fjellner, Christophe Hansen, Sorin Moisă, Franck Proust, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Paul Rübig, Adam Szejnfeld, Jarosław Wałęsa, Iuliu Winkler
S&D	Maria Arena, Nicola Danti, Karin Kadenbach, Jude Kirton-Darling, Bernd Lange, David Martin, Alessia Maria Mosca, Joachim Schuster

3	-
ENF	France Jamet, Danilo Oscar Lancini
GUE/NGL	Anne-Marie Mineur

3	0
EFDD	Tiziana Beghin
GUE/NGL	Eleonora Forenza
VERTS/ALE	Yannick Jadot

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones